Cimitarra, 29 de Abril del 2026

Señor:
JOHN FERLEDY BERRIO ASPRILLA
C.C. 91.135.931 DE CIMITARRA SDER
CRA 5 N 7-102
CIMITARRA
3112336930
john_berrio10@hotmail.com

Ref: Carta de Comunicación de Aceptación de la oferta del proceso de mínima cuantía **CIM-MC-016-26. OBJETO: "SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA, ELECTRICOS Y DEMAS INSUMOS REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES, INFRAESTRUCTURA Y DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CIMITARRA, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD**
Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito manifestarle que el Municipio de Cimitarra, ha **ACEPTADO** de forma expresa e incondicional la propuesta por usted presentada el día 24 de abril de 2026, para ello deberá cumplir las condiciones señaladas en la invitación pública y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

1. **OBJETO**

El Municipio de Cimitarra (Santander), requiere contratar lo siguiente: **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA, ELECTRICOS Y DEMAS INSUMOS REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES, INFRAESTRUCTURA Y DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CIMITARRA, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD"**

2. **ALCANCE Y OBLIGACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL:**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LISTADO DE ELEMENTOS REQUERIDOS - CANASTA DE FERRETERÍA Y ELÉCTRICOS			
ITEM	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**	**UNIDAD**	**CANT.**
1. FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN			
1.1	Pintura Tipo 1 Blanco (Resina 100% Acrílica) - Cuñete x 5 Gal	Galón	1
1.2	Pintura Esmalte Sintético (Blanco/Negro) - Acabado Brillante	Galón	1
1.3	Esmalte de alta resistencia para señalización (Vías)	Galón	1
1.4	Disolvente Thinner Multipropósito	Galón	1
1.5	Estuco plástico para interiores y exteriores	Cuñete	1
1.6	Cemento Gris de alta resistencia (Uso general)	Bulto	1
1.7	Arena de río lavada (para reparaciones menores)	m3	1
1.8	Cerradura de pomo para alcoba (Acero inoxidable)	Unidad	1
1.9	Bisagra de acero inoxidable 3" x 3" (Paquete x 2)	Par	1
1.1	Silicona multiusos transparente (Tubo cartucho)	Unidad	1
1.11	Puntilla de acero con cabeza (2 pulgadas)	Libra	1
1.12	Brocha de cerda negra mango plástico 4"	Unidad	1
1.13	Rodillo de felpa 9" con mango	Unidad	1
1.14	Lámina de fibrocemento No. 6 (Eternit o similar)	Unidad	1

1.15	Aerosol Pintura	Unidad	1
1.16	Alambre de Púa Cal 12,5 x 350 mt.	Unidad	1
1.17	Arandela plana zincada 3/8	Unidad	1
1.18	Bandeja plástica para Rodillo	Unidad	1
1.19	Brocha Prof 3"	Unidad	1
1.20	Buggy Metálico	Unidad	1
1.21	Cabo Palas	Unidad	1
1.22	Cadena galvanizada x mt	Unidad	1
1.23	Cal x 10 kls	Unidad	1
1.24	Candados Grande Anticizalla	Unidad	1
1.25	Candado mediano 60 mm	Unidad	1
1.26	Candado pequeño 30 mm	Unidad	1
1.27	Chazo Expansivo zincado 5/16 x 2 1/2	Unidad	1
1.28	Cinta de Señalización x 50 mt	Unidad	1
1.29	Cinta teflón Industrial 1/2 x 8 mm	Unidad	1
1.30	Disco Diamantado 14" de Cortadora Piso Asfalto Concreto	Unidad	1
1.31	Edo de 1/8 galón unidad 2.59 thinner de galon	Unidad	1
2. ELÉCTRICOS			
2.1	Panel LED Redondo 18W Luz Blanca Fría (Empotrar)	Unidad	1
2.2	Panel LED Cuadrado 18W Luz Blanca Fría (Empotrar)	Unidad	1
2.3	Tomacorriente doble polo a tierra (Blanco)	Unidad	1
2.4	Interruptor sencillo de incrustar (Blanco)	Unidad	1
2.5	Cable Duplex No. 12 AWG (Cobre)	Metro	1
2.6	Cinta aislante negra de alta calidad (3M o similar)	Rollo	1
2.7	Bombillo LED 9W multitension (Rosca E27)	Unidad	1
2.8	Plafón sencillo de loza o plástico resistente	Unidad	1
2.9	Breaker enchufable 1x20A	Unidad	1
2.10	Canaleta plástica 20x12mm con adhesivo	Metro	1
2.11	Cable Eléctrico No 8 x mt	Metro	1
2.12	cable Eléctrico No 10 x mt	Metro	1
2.13	cable Eléctrico No 12 x mt	Metro	1
2.14	cable Eléctrico No 14 x mt	Metro	1
2.15	Alambre Galvanizado Cal 14 x kl	Kilogramo	1
2.16	Alambre negro x kl	Kilogramo	1
2.17	Breaker 20-30 AMP	Unidad	1
2.18	Cinta Negra Aislante 3 M x 18 mt	Unidad	1
2.19	Clavija 15 AMP GR	Unidad	1
2.20	Lijas	Unidad	1
2.21	Limas	Unidad	1
2.22	Cloro Granulado kilo	Unidad	1
2.23	Llave de Paso 1/2	Unidad	1
2.24	Llave Lavamanos	Unidad	1
2.25	Machete	Unidad	1
2.26	Manguera Jardín MT	Unidad	1
3. HIDRÁULICOS Y SANITARIOS			
3.1	Tubo PVC Presión 1/2 pulgada x 6 metros	Unidad	1
3.2	Tubo PVC Presión 2 pulgadas x 6 metros	Unidad	1

3.3	Tubo PVC Presión 3/4 pulgada x 6 metros	Unidad	1
3.4	Kit de grifería para sanitario (Válvulas y herrajes)	Unidad	1
3.5	Llave terminal de 1/2 pulgada terminado en latón	Unidad	1
3.6	Tapa para sanitario (Asiento y tapa blanca)	Unidad	1
3.7	Unión PVC Presión 1/2 pulgada	Unidad	1
3.8	Unión PVC Presión 3/4 pulgada	Unidad	1
3.9	Limpiador removedor PVC (Tarro pequeño)	Unidad	1
3.1	Soldadura líquida (Pegante) para PVC	Unidad	1
3.11	Sifón flexible para lavamanos 1 1/4"	Unidad	1
3.12	Acople metálico para sanitario 1/2" x 1/2"	Unidad	6
3.13	Cinta teflón (Rollo pequeño)	Unidad	1
3.14	Codo Sanit 2"	Unidad	1
3.15	Codo Sanit 3"	Unidad	1
3.16	Codo Sanit 4"	Unidad	1
3.17	Codo Sanit 6"	Unidad	1
3.18	Grifería Lavaplatos	Unidad	1
3.19	Guante Vaqueta Ingeniero Sencillo	Unidad	1

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

En desarrollo del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta que se trata de un Proceso de Selección de Mínima Cuantía; de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el numeral 6 y 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Cimitarra (Santander) como entidad estatal, aceptó la oferta de menor precio, ya que cumple con las condiciones establecidas en la invitación y en consecuencia La Oferta y su aceptación constituyen el Contrato, el cual tendrá las mismas características y referenciación de un contrato de Compraventa.

4. VALOR DEL CONTRATO:

El valor de este contrato asciende a la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000),** conforme a la propuesta allegada por el contratista, que se encuentra soportada en el certificado de Disponibilidad Presupuesta 26000388 del 16 de marzo del 2026, expedido(s) por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cimitarra (Santander), para la vigencia fiscal 2026, con los cuales se cancelará el valor del presente contrato.

Para la validación de valores unitarios del presente contrato, se remitirá a la propuesta económica presentada por el contratista, la cual forma parte integral del presente proceso.

5. FORMA DE PAGO.

El Municipio de Cimitarra determina como forma de pago de la siguiente manera:

Mediante actas de pago parcial hasta completar el 100% del presupuesto oficial, una vez se haya realizado la entrega a satisfacción de los bienes solicitados en la ubicación indicada por la supervisora y tras tener el acta de cumplimiento y entrega satisfactoria firmada por la supervisora.

Dicho pago se realizará conforme a la disponibilidad presupuestal del Municipio de Cimitarra, Santander, y al cumplimiento de los procedimientos establecidos en la normativa vigente, especialmente lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.
Para el desembolso del pago, el contratista deberá presentar los soportes correspondientes, entre ellos el informe de actividades ejecutadas, la factura o cuenta de cobro, y los documentos que acrediten el cumplimiento de obligaciones laborales, parafiscales y de seguridad social, conforme a las exigencias de ley.

1. Acta de cumplimiento y entrega de los elementos contratados
2. Facturas y/o cuenta de cobros o documento equivalente de acuerdo a las normas contables y tributarias. (Soporte de pago de los aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales).

.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:

El plazo total de ejecución del contrato será de **OCHO (08) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO , LO QUE OCURRA PRIMERO, SIN EXCEDER LA VIGENCIA 2026**, plazo que será contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

6. LIQUIDACION DEL CONTRATO

Según lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012.

La liquidación del contrato se realizará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación. En la liquidación se acordarán los ajustes, reconocimientos a que haya lugar; y constaran los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación el contratista deberá si es el caso realizar la extensión o ampliación de las garantías a que haya lugar.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que se le haga, o no se llegare a un acuerdo sobre su contenido, El MUNICIPIO, tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al plazo inicialmente fijado para liquidar el contrato en forma bilateral.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento de este término, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del C.P.A. y C.A. (Ley 1437 de 18 de enero de 2011).

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato es el casco Urbano del Municipio de Cimitarra.

8. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES DEL ENTIDAD
En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y cumplir con las siguientes obligaciones:

En virtud del contrato el Municipio se obliga a:

1. Verificar, revisar y aprobar a través del coordinador designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisito previo e indispensable para suscribir el contrato.
2. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por el contratista.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con los términos de esta invitación.
4. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. La entidad adquiere el derecho de ejercer la supervisión y/o interventoría del contrato vigilado, de conformidad con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 (Principio de no concurrencia), para lo

cual designará a un funcionario de la secretaría de Desarrollo Comunitario o en su defecto el jefe de despacho de la oficina gestora, quien asumirá esta función.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones anteriores y de las contempladas en el artículo 4° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratista se obliga especialmente a:

Además de las obligaciones anteriores y de las contempladas en el artículo 4° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratista se obliga especialmente a:

1. Cumplir con el objeto y las especificaciones técnicas mínimas descritas en la invitación publica, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que se puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011 y decreto 019 del 2012 y sus Decretos Reglamentarios.
4. Suscribir el acta de inicio, Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar
5. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
6. El CONTRATISTA asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
7. El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del interventor y deberá ser verificada por éste.
8. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato a suscribirse.
10. las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual

9. GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con el articulo 2.2.1.2.3.1.1. Del Decreto 1082 de 2015 los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, son el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de los contratantes con ocasión de: (i) la presentación de ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas el contratante, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad de los bienes.	10% del valor del contrato.	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

10.1 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad, el valor de la garantía se reduce, la Entidad debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.
La Entidad debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

10.2 TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA GARANTIA

El contratista entregará a La ENTIDAD, a más tardar dentro de los tres (03) DÍAS HABILES siguientes a la suscripción del contrato, las garantías requeridas.

10.3 REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTIA

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser La ENTIDAD.
En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal: La póliza de garantía debe ser otorgada a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto, en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal.
Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia.
La ENTIDAD, se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.
La póliza deberá estar firmada en ORIGINAL por el tomador, esto es, por el contratista.

11. SUPERVISOR:

La supervisión al presente contrato será ejercida por la Secretaría General y de talento humano o por el funcionario que este designe para el cumplimiento del mismo.

NOTA: Para todos efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que tanto la entidad como ustedes ha suscrito CONTRATO DE SUMINISTRO y por tanto ustedes deben acercarse el mismo día o a más tardar al día hábil siguiente del recibido de la presente comunicación en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, para que reciban las instrucciones pertinentes.

LAURA VANESSA OJITO MORENO
Secretaria General

Proyectó: David Alejandro Herrera -Abogada